FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO No. 015 de 2022

CONVENIENTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONVENIDO:	**RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA Y CORPORACIÓN MIXTA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL NORTE DE SANTANDER A.D.E.L CATATUMBO CON ENFOQUE DE FRONTERA**
NIT:	900.266.136-1
OBJETO:	Apoyar el fortalecimiento de los procesos asociativos en el Catatumbo, en lógicas de circuitos cortos de comercialización y uso de la marca colectiva de Cebolla Ocañera .
TIPO DE MODIFICACIÓN:	Prórroga # 1

Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **JOSE ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 4.545.145, en su calidad de Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, y quien actúa en representación de **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA Y CORPORACIÓN MIXTA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL NORTE DE SANTANDER A.D.E.L CATATUMBO CON ENFOQUE DE FRONTERA**, ESAL identificada con el NIT expresado en el encabezado del presente instrumento y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVENIDO**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga # 1 al Convenio No. 015 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el día 9 de septiembre de 2022 se perfeccionó el Convenio # 015 de 2022 entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y la **RED RED ADELCO**.

B) Que mediante memorando allegado al GIT de Licitaciones y Contratos por parte de los supervisores del Convenio se solicita su prórroga hasta el próximo 28 de febrero de 2023, soportando tal requerimiento en las siguientes motivaciones:

> "El 7 de diciembre de 2022, el Representante Legal de la Red Adelco, envió solicitud de prórroga indicando que no se han podido culminar las actividades 2.1. Construir herramientas de seguimiento de la oferta disponible a partir del ejercicio de plataforma digital del 2021, 2.2. Operar las rutas de abastecimiento y distribución, a partir del diseño logístico y 2.3. Posicionar la marca colectiva en estrategia de visibilidad para cebolla Ocañera en medios de comunicación; debido principalmente a la ola invernal y la situación de orden público en los municipios de Teorama, Tibú y Ocaña.
>
> De acuerdo con la comunicación recibida, la ola invernal dificulta el acceso a los municipios de Teorama, Tibú y Ocaña, y ha afectado el desplazamiento y organización de los acompañamientos técnicos para

definir y operar las rutas de abastecimiento y distribución, a partir del diseño logístico, ya que las vías de transporte terrestre generan estancamientos en los vehículos, por lo que no resulta viable poner en riesgo integridad del personal.
Según los reportes de autoridades locales, La Consejería Departamental de Gestión del Riesgo, precisó que en Norte de Santander hay más de 8 mil familias damnificadas y 440 tramos viales críticos. Los municipios más afectados son: Cáchira, Cúcuta, Cucutilla, Arboledas, Pamplonita, Bochalema, Chinácota, Ábrego, Ocaña, San Calixto, Bucarasica, El Zulia, Teorama y Tibú."

Adicionalmente, se presentan alteraciones de orden público en los últimos meses en el departamento de Norte de Santander, donde los pobladores se han visto obligados a desplazarse por los enfrentamientos guerrilleros.

De acuerdo con la Unidad para las Víctimas "A 109 asciende el número de familias desplazadas por la violencia atendidas humanitariamente en las comunidades de Caño Seco y Piedra Moler, de Teorama. En este municipio PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) de Norte de Santander se hizo una inversión de alrededor de $200 millones. Allí la Unidad para las Víctimas lideró la entrega de kits alimentarios y de aseo para garantizar la atención oportuna a estas comunidades afectadas por los enfrentamientos que se registran por grupos actores armados". "En lo corrido del año, la entidad ha entregado alrededor de $1.200 millones en Ayudas Humanitarias (especie y dinero) en beneficio de 945 hogares afectados por el conflicto en Norte de Santander. Trece poblaciones han recibido la atención humanitaria: Cúcuta, Chinácota, Durania, El Carmen, El Zulia, Hacarí, La Playa, Los Patios, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Toledo".

Como consecuencia, se hace necesario prorrogar el convenio por el término de dos (2) meses adicionales a partir de su fecha actual de terminación, es decir, hasta el 28 de febrero de 2023; siendo importante señalar que no se requiere adición de recursos y que los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores quedarán ejecutados en su totalidad dentro de la presente vigencia.

Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de prórroga fue expuesta por Red ADELCO en comité técnico realizado el 1 de diciembre de 2022, como consta en el Acta No. 3."

C) Que de acuerdo a manifestaciones expresadas vía correo electrónico por parte de la supervisión, los aportes a cargo del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** ya fueron desembolsados al **CONVENIDO** una vez se certificaron a conformidad los hitos que se contemplaron para tales efectos en la Cláusula Tercera del instrumento en cuestión. Partiendo de tal afirmación, la presente prórroga no requiere de constitución de la reserva presupuestal, por lo que en virtud de lo anterior y habiéndose analizado la pertinencia de la solicitud presentada conforme las circunstancias y consideraciones plasmadas, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga al Convenio # 015 de 2022, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Convenio # 015 de 2022 en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, por lo anterior la cláusula en mención quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el convenio será hasta el 28 de febrero de 2023, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.":

CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona a partir de la suscripción por las partes en la plataforma de Secop II y su ejecución se posibilitará a partir de la aprobación de la modificación de la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** de que trata la Cláusula Décima del instrumento.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio # 015 de 2022, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - NOTIFICACIONES. El convenido con la suscripción del contrato y de este documento acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado electrónicamente para todos los efectos en la dirección electrónica que haya acreditado para tal fin.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de Secop II

Revisó: Angela Constanza Acosta Echeverria - Coordinadora del G.I.T Financiero.
Encargada de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Javier Alexander Benavides Sáenz – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboro: Jaime Quintero Jaramillo – Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC - 22